

Y para que sirva de notificación y citación a Rodrigo Fernández Parladé, Proyectos, Riegos, Administración y Dirección de Fincas Rústicas, S.L. se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de enero de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

4W-361

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo externo 2)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 1476/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210016670.

De: José Antonio Cruz Vargas.

Abogado: Antonio Gutiérrez Reina.

Contra: Transportes y Logística Nueva Andalucía, S.L., y José Manuel Rodríguez Parra.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1476/2021 se ha acordado citar a Transportes y Logística Nueva Andalucía, S.L. y José Manuel Rodríguez Parra como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de febrero de 2022 a las 9.30 el acto de conciliación y a las 9.40 el acto de juicio, en su caso. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira n.º 26, 7.ª planta –edificio Noga– C.P. 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transportes y Logística Nueva Andalucía, S.L., y José Manuel Rodríguez Parra, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 19 de enero de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

4W-364

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2022, del Distrito Sur; así como la aprobación del gasto que conlleva, a publicar en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Extracto del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 10 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2022, del Distrito Sur; así como la aprobación del gasto que conlleva la convocatoria.

BDNS (Identif.): 607991.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/607991>

Primero. Beneficiarios:

- a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- b) Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) adscritas a los Centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar excursiones y salidas en autobús cuyo fin sea el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada trimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta convocatoria. Cada Entidad o AMPA solicitante dispondrá para toda la convocatoria 2022, de un total de

100 créditos a distribuir libremente por el beneficiario entre los trimestres conforme la tabla de créditos, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2022 y con los siguientes importes y ámbito material: -8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 70215-32603-48900: Destinado fundamentalmente a Asociaciones de Madres y Padres de centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen fines educativos.-25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 70215-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las Entidades Ciudadanas para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos y de convivencia. Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente. Las ayudas para gastos de transporte en autobús, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada cuatrimestre conforme sigue:

Primer trimestre: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla para el primer trimestre (febrero y marzo).

Segundo trimestre: Desde el día 1 al 31 de marzo para el segundo trimestre (abril, mayo y junio).

Tercer trimestre: Desde el día 1 al 30 de junio para el tercer trimestre (julio, agosto, septiembre).

Cuarto trimestre: Desde el 15 de septiembre al 15 de octubre para el cuarto trimestre (octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre). La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 10 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

En Sevilla a 24 de enero de 2022.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, María Luisa Gómez Castaño.

15W-493

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

El Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2021 ratificó el convenio suscrito entre la propiedad de la finca sita en C/ Maese Rodrigo núm. 6 y esta Gerencia de Urbanismo a fin de posibilitar su edificación, conforme a la modificación del artículo 18, apartado primero, párrafo tercero de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

El citado convenio, suscrito el 26 de octubre de 2021, ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de esta Capital bajo el número 15/2021 de Registro, tiene por objeto, como se ha indicado anteriormente, posibilitar la rehabilitación de la finca sita en C/ Maese Rodrigo núm. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Sevilla a 13 de enero de 2022.—El Secretario de la Gerencia, P.D. el Jefe del Servicio, Andrés Salazar Leo.

15W-171

ALCOLEA DEL RÍO

El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021 adoptó acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, con el texto que se reproduce literalmente a continuación, tras dar a conocer en la misma sesión plenaria el acuerdo de la Mesa de Negociación de fecha 30 de noviembre de 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO –SEVILLA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.—*Ámbito personal.*

El presente Acuerdo, regula las condiciones de trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento.

En todo aquello que no esté recogido en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones legales que dicte el Estado o la Comunidad Autónoma en razón de sus competencias y los acuerdos de funcionamiento de los servicios, en lo que afecte al personal de los mismos, cuando hayan sido elaborados entre la Corporación y la representación sindical de los funcionarios.

Se considerarán automáticamente incorporados a las presentes Normas Reguladoras los acuerdos que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) o la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias) en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado.

Artículo 2.—*Ámbito funcional.*

El presente Acuerdo se extiende en todo el ámbito de la actividad que el Ayuntamiento realiza en todos sus centros y dependencias.

Artículo 3.—*Ámbito temporal.*

Este Acuerdo entrará en vigor, una vez cumplidos los trámites necesarios, siendo eficaz desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.; no obstante, sus condiciones económicas y sociales empezarán a regir desde el día 1 de enero de 2022 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2027.